Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE REACONDICIONAMIENTOS DE POZOS PRODUCTORES HIDROCARBURÍFEROS, INYECTORES O REINYECTORES
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburiferos, inyectores o re inyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda de acuerdo al literal b) del Art. 57 del Reglamento de Operaciones Hidrocarburíferas.
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Registro, certificaciones o constancias. **Resultado a obtener:** • Resolución y Oficio de Aprobación de reacondicionamientos de pozos productores hidrocarburiferos, inyectores o re inyectores

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
PRESENCIAL

1. Oficio solicitando aprobación.
2. Programa operacional propuesto.
3. Justificativo Técnico.
4. Informe del o los trabajos a realizarse.
5. Formulario de reacondicionamiento.
6. Diagrama actual y propuesto del pozo.
7. Análisis Petrófisico de la zona de Interés.
8. Análisis PVT.
9. Registros Eléctricos de la Zona de Interés.
10. Programas de Fracturamiento, Disparos, Estimulación, etc.
11. Factura de pago MAE.
12. Comprobante de pago a la ARCH.

EN LÍNEA

1. Oficio solicitando aprobación.
2. Programa operacional propuesto.
3. Justificativo Técnico.
4. Informe del o los trabajos a realizarse.
5. Formulario de reacondicionamiento.
6. Diagrama actual y propuesto del pozo.
7. Análisis Petrófisico de la zona de Interés.
8. Análisis PVT.
9. Registros Eléctricos de la Zona de Interés.
10. Programas de Fracturamiento, Disparos, Estimulación, etc.
11. Factura de pago MAE.
12. Comprobante de pago ARCH.

Requisitos Específicos:
No aplica.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en Línea:

1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.
2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.
3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

Procedimiento Presencial:

1. El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Ambiente Energía y presentar los requisitos en secretaría general.
2. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

Mediante Resolución Nro. ARCERNNR 030/2021, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 595, de 10 de diciembre de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos– ARCH, aprobó Reforma a la Resolución Nro. 002 DIRECTORIO-ARCH-2012, para la implementación de la Tasa Única, aplicable a la Empresa Pública EP Petroecuador y a las compañías Operadoras que mantienen contratos suscritos con el Estado para actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

De acuerdo a lo expuesto y según lo dispuesto en la Resolución Nro. ARCERNNR 030/2021 la Dirección Técnica de Control de Exploración y Explotación de la ARCH, notificara a las Instituciones Públicas y Privadas, el valor a pagar por el concepto de Tasa Única hasta el 30 de abril de cada año (de acuerdo a lo dispuesto en Art.4 de la Resolución ARCERNNR 030/2021) Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- Documento.RESOLUCIÓN.2012.002.TASAS.ARCH. Art. Anexo B.
- ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS. Art. Capítulo 3.
- Ley de Hidrocarburos. Art. 6A.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Victoria Noemi Espín Reyes
Correo Electrónico: victoria.espin@xn--ambienteyenerga-ipb.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2909

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	6	0	0
2026	09	0	4	0	0
2026	08	0	6	0	0
2026	07		3	0	
2026	06		11	0	
2026	05		0	0	
2026	04		11	0	
2026	03		11	0	
2026	02		0	0	
2026	01		8	0	
2025	12		11	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		2	0	
2025	08		21	0	
2025	07		13	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		14	0	
2025	05		2	0	
2025	04		5	0	
2025	03		24	0	
2025	02		12	0	
2025	01		5	0	
2024	12		31	0	
2024	11		10	0	
2024	10		4	0	
2024	09		29	0	
2024	08		10	0	
2024	07		3	0	
2024	06		23	0	
2024	05		0	0	
2024	04		25	0	
2024	03		9	0	
2024	02		4	0	
2024	01		0	0	
2023	12		8	0	
2023	11		12	0	
2023	10		14	0	
2023	09		8	0	
2023	08		14	0	
2023	07		15	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	06		6	0	
2023	05		16	0	
2023	04		14	0	
2023	03		3	0	
2023	02		6	0	
2023	01		6	0	
2022	12		10	0	
2022	11		13	0	
2022	10		23	0	
2022	09		25	0	
2022	08		21	0	
2022	07		28	0	
2022	06		21	0	
2022	05		22	0	
2022	04		27	0	
2022	03		20	0	
2022	02		24	0	
2022	01		16	0	
2021	12		17	0	
2021	11		24	0	
2021	10		24	0	
2021	09		43	0	
2021	08		21	0	
2021	07		35	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	06		19	0	
2021	05		18	0	
2021	04		39	0	
2021	03		19	0	
2021	02		20	0	
2021	01		10	0	
2020	12		16	0	
2020	11		14	0	
2020	10		12	0	
2020	09		5	0	
2020	08		11	0	
2020	07		4	0	
2020	06		2	0	
2020	05		3	0	
2020	04		2	0	
2020	03		8	0	
2020	02		4	0	
2020	01		7	0	
2019	12		6	0	
2019	11		6	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RAMIRO
GUTIERREZ CAIZA